



Resolución Directoral

N° 0401-2019-MTC/21

Lima, 24 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 637-2019-MTC/21.OA.ABAST, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la "Ley" establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los



bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, conforme a los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que en el caso de Concurso Público, la Entidad designará un comité de selección; el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, dispone que: " Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 de fecha 06 de junio de 2018 se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, en esa línea, por medio de Resolución Directoral N° 312-2019-MTC/21, de fecha 04 de setiembre de 2019, se designó al Comité de Selección del Concurso Público N° 27-2019-MTC/21, para la Elaboración de Fichas Técnicas Estándar de Caminos Vecinales, Proyecto 1: Creación del camino vecinal Patria Nueva – Saposoa, distrito de Calleria – provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; Proyecto 2: Creación del camino vecinal Atenas – Santa Teresa, distrito de Sarayacu – provincia de Ucayali – departamento de Loreto; Proyecto 3: Mejoramiento del camino vecinal Zapotillo – Shambo de Porvenir, distrito de Nueva Requena – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO	PRESIDENTE
OMAR LENIN CUESTAS HUALLPA	MIEMBRO
ROBERTO TEODORO CERRON POMA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
MARIA GIULIANA QUINTANA PORTAL	PRESIDENTE
ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA	MIEMBRO
SARA SANTA MARÍA MORALES	MIEMBRO

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración informa que el Sr. Roberto Teodoro Cerrón Poma, miembro titular del referido comité ya no cuenta con vínculo contractual con la Entidad; asimismo, señala que la Sra. Sara Santa María Morales, miembro suplente continuará con sus funciones, una vez que





Resolución Directoral

N° 0401-2019-MTC/21

Lima, 24 OCT. 2019

culmine su descanso médico, razón por la cual considera necesario la reconfiguración del comité de selección del Concurso Público N° 27-2019-MTC/21;

Que, mediante el Informe N° 788-2019-MTC/21-OAJ, de fecha 24 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo a que la propuesta de la Oficina de Administración se encuentra conforme a las normas precisadas, resultando viable reconfigurar el Comité de Selección del Concurso Público N° 27-2019-MTC/21, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Selección del Concurso Público N° 27-2019-MTC/21, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Integrantes	Cargo
Miembros Titulares	
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO	Presidente
OMAR LENIN CUESTAS HUALLPA	Miembro
LUIS ADRIAN OTOYA GHIGLINO	Miembro
Miembros Suplentes	
MARIA GUILIANA QUINTANA PORTAL	Presidente
ALEJANDO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA	Miembro
SARA SANTA MARIA MORALES	Miembro

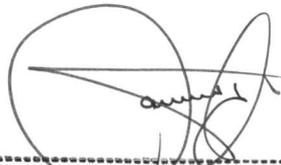


Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y demás normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos para la reconfiguración del Comité de Selección del Concurso Público N° 27-2019-MTC/21, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, así como a los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público N° 27-2019-MTC/21, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata y continuación de las acciones necesarias para la convocatoria de los citados procedimientos de selección.

Regístrese y comuníquese.



Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

